



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÓRDOBA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 14 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20/07/2022. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Córdoba, 169 solicitudes.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de la Delegación Territorial de 05/09/2022, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fecha de 05/09/2022.

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El plazo para la presentación de la subsanación de la solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 19/09/2022.

TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial en Córdoba (en adelante CPRL de Córdoba), emitió el 06/10/2022, Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- Alegar lo que estimaran pertinente.
- Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
- Como comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 06/10/2022 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 21/10/2022.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Córdoba realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Del análisis de las alegaciones y documentación aportada durante el trámite de audiencia se concluyen las siguientes cuestiones:

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ALEGACIÓN	DICTAMEN	RESULTADO
PL12022CO0022	ANTONIO CABALLERO RAMIREZ	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO	El proyecto planteado adolece de insuficiencia en la metodología aplicada para evaluar los riesgos, no identifica correctamente los accidentes o daños ocurridos derivados de los riesgos, no menciona soluciones alternativas validas ni justifica la solución adoptada, ademas no se hace referencia a el número de trabajadores beneficiados por la medida.	NO ADMITIR ALEGACIÓN
PL12022CO0033	MARINA GIMENES FUENTES-GUERRA Y HNOS CB	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO	El proyecto planteado adolece de insuficiencia en la metodología aplicada para evaluar los riesgos, no identifica correctamente los accidentes o daños ocurridos derivados de los riesgos, no menciona soluciones alternativas validas ni justifica la solución adoptada.	NO ADMITIR ALEGACIÓN
PL12022CO0037	MIGUEL ANGEL BERMUDEZ SANCHEZ	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO	El proyecto planteado adolece de insuficiencia en la metodología aplicada para evaluar los riesgos, no identifica correctamente los accidentes o daños ocurridos derivados de los riesgos, no menciona soluciones alternativas validas ni justifica la solución adoptada.	NO ADMITIR ALEGACIÓN
PL12022CO0072	JUAN ANTONIO MORENO ORTIZ	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO	El proyecto planteado adolece de insuficiencia en la metodología aplicada para evaluar los riesgos, no identifica correctamente los accidentes o daños ocurridos derivados de los riesgos, no menciona soluciones alternativas validas ni justifica la solución adoptada.	NO ADMITIR ALEGACIÓN
PL12022CO0105	INDUSTRIA DE INTERCAMBIADORES TERMICOS SA	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO Y EN EL APARTADO SINIESTRALIDAD	Se admite parcialmente la alegación, considerando que solo existen 3 accidente leves por lo que la puntuación en el índice de Siniestralidad pasa de 0,5 a 1 punto. Por otra parte el proyecto planteado adolece de insuficiencia en la metodología aplicada para evaluar los riesgos, no identifica correctamente los accidentes o daños ocurridos derivados de los riesgos, no menciona soluciones alternativas validas ni justifica la solución adoptada.	ADMITIDA PARCIAL
PL12022CO0112	FRANCISCO MONTES RODRIGUEZ	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO Y EN EL APARTADO PERSPECTIVA DE GENERO	El proyecto planteado adolece de insuficiencia en la metodología aplicada para evaluar los riesgos, no identifica correctamente los accidentes o daños ocurridos derivados de los riesgos, no menciona soluciones alternativas validas ni justifica la solución adoptada. Respecto de la puntuación otorgada en el apartado Perspectiva de Genero no queda justificada la mejora en seguridad/salud en aquellos puestos ocupados exclusivamente por mujeres, no siendo procedente otorgar puntuación por mejoras en puestos ocupados indistintamente por ambos sexos.	NO ADMITIR ALEGACIÓN
PL12022CO0115	ROSARIO VALVERDE TRUJILLO	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO Y EN EL APARTADO PERSPECTIVA DE GENERO	El proyecto planteado adolece de insuficiencia en la metodología aplicada para evaluar los riesgos, no identifica correctamente los accidentes o daños ocurridos derivados de los riesgos, no menciona soluciones alternativas validas ni justifica la solución adoptada. Respecto de la puntuación otorgada en el apartado Perspectiva de Genero no queda justificada la mejora en seguridad/salud en aquellos puestos ocupados exclusivamente por mujeres, no siendo procedente otorgar puntuación por mejoras en puestos ocupados indistintamente por ambos sexos.	NO ADMITIR ALEGACIÓN
PL12022CO0119	JUAN CARLOS CABALLERO CABELLO	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO	El proyecto planteado adolece de insuficiencia en la metodología aplicada para evaluar los riesgos, no identifica correctamente los accidentes o daños ocurridos derivados de los riesgos ni justifica la solución adoptada.	NO ADMITIR ALEGACIÓN
PL12022CO0120	GREGORIO MONTES SOLDADO	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO	El proyecto planteado adolece de insuficiencia en la metodología aplicada para evaluar los riesgos, no identifica correctamente los accidentes o daños ocurridos derivados de los riesgos ni justifica la solución adoptada, ademas no se hace referencia a el número de trabajadores beneficiados por la medida.	NO ADMITIR ALEGACIÓN
PL12022CO0127	JOSE FRANCISCO PEREZ GONZALEZ	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO	El proyecto planteado adolece de insuficiencia en la metodología aplicada para evaluar los riesgos, no identifica correctamente los accidentes o daños ocurridos derivados de los riesgos, no menciona soluciones alternativas validas ni justifica la solución adoptada.	NO ADMITIR ALEGACIÓN
PL12022CO0081	SAT ALBARIZAS	MUESTRA DESACUERDO CON LA PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO PRESENTADO	Se mantiene la puntuación otorgada al proyecto, la información ahora alegada no constaba en la solicitud, por lo que no puede tenerse en cuenta en la valoración.	NO ADMITIR ALEGACIÓN
PL12022CO0095	RAFAEL LUQUE SANCHEZ	SOLICITA QUE SE AÑADA EL CONCEPTO 1.b INCLUIDO EN LA SOLICITUD Y QUE NO CONSTA EN PROPUESTA PROVISIONAL	Se detecta error material, por lo que se incluye el concepto 1.b, el cual constaba en la solicitud	SE ADMITE ALEGACION

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Córdoba emitió con fecha 16/11/2022, Propuesta Definitiva para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

SÉPTIMO.- La anterior Propuesta Definitiva mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 28/11/2022

OCTAVO.- Con motivo de la abstención de la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, se aprueba la Orden de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 16 de diciembre de 2022, para la abstención en determinados actos administrativos relativos a la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 14 de junio de 2022, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, y se procede a la designación de su suplente.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y de forma particular lo dispuesto en el artículo 18.2 del mismo decreto y el artículo 23.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Asímismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de mínimos, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelto Noveno de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y la Propuesta Definitiva del CPRL de Córdoba de fecha 16/11/2022, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba,

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en los Anexos A.I y A.II, subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada beneficiario se indica en dichos Anexos de relación de propuestas definitiva en la provincia de Córdoba para el año 2022, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos se consideran desestimadas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

TERCERO.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en los respectivos Anexos para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso que la fecha indicada sea “FECHA RESOLUCIÓN”, la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librará, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio 2022, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

QUINTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la resolución de

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente Propuesta definitiva, se acordará la modificación de la Resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, las personas/entidades beneficiarias contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de empleo en la provincia de Córdoba el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de empleo en la provincia de Córdoba la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Córdoba a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.

o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

OCTAVO.- En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

NOVENO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de empleo en la provincia de Córdoba, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMO.- El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA
(P.S. Orden de 16/12/2022)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA
INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÓRDOBA

Agustín López Ortiz

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÓRDOBA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A.I: RELACIÓN PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ANEXO A.II: RELACIÓN PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Avd. de Chirales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

ANEXO A.1 RELACION DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONC.	RESUP ESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV (euros)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2022 1º PAGO (euros)	2023 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)	OBSERVACIONES A LA CONCESIÓN
PL1222022CO 000000021	G14932701	FUNDACIÓN HOSPITAL JESUS MAZARENO DE HINOJOSA	Proyecto de Adquisición de camras ultrabajas y grúa de bipedestación para mejorar la ergonomía de trabajadores del centro.	-1e	11.670,09	75,00	8.752,57	4.376,28	4.376,29	9,30	6	F. Res	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE INCLUYO EL IVA ADICIONANDOLO A LA BASE IMPONIBLE DE EQUIPOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 1.869,91 € LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 1.402,43 €, RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, CONSECUENTEMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL1222022CO 000000004	G14201560	PATRONATO FUNDACIÓN MARMOI	Reducción de los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.	-1f	3.078,08	74,99	2.308,25	1154,12	1154,13	8,33	6	01/07/2022	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE INCLUYO EL IVA ADICIONANDOLO A LA BASE IMPONIBLE DE EQUIPOS/MAQUINARIAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 307,81 €. LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 230,75 €, RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, CONSECUENTEMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL1222022CO 000000131	F14060685	EL VAIE SDAD COOP ANDALUZA	Proyecto de renovación y adquisición de equipamiento de PRL	-1f	18.094,28	75,00	13.570,70	6.785,35	6.785,35	7,87	6	F. Res	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE INCLUYO EQUIPOS/MAQUINARIAS, LAS CUALES NO SON BIENES OBJETO DE SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 1.848 € (NO SE SUBVENCIONA SÍLOMOS DE DESPACHO). LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 1.388 €, RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, CONSECUENTEMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL1222022CO 000000002	***4718*	CAÑADAS GRESPO MARIA ROSARIO	Control de los riesgos derivados del vuelco de tractor de cadenas	-1b	3.650,00	75,00	2.737,50	1.368,75	1.368,75	7,19	6	F. Res	
PL1222022CO 000000086	A14018808	SAMA FRAVA, S.A.	Instalación de líneas de vida de acero inoxidable de paso automático.	-1g	22.292,15	67,29	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,80	6	F. Res	
PL1222022CO 000000007	B01944727	EXPODISEÑO MUEBLES, S.L.	Inversiones para incorporar medida incluida en planificación preventiva, en sustitución	-1a	47.500,00	31,58	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,00	6	F. Res	

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800

FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

PL1222022CO 000000151	A14030142	SUCESORES DE HINOS LOPEZ S.A.	maquinaria existente en taller.	-1 ⁻ -1-b	38.800,00	14,07	5.459,16	2.729,58	2.729,58	6,00	6	20/07/2022	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE EL SOLICITANTE RINDO UNO CANTIDAD SUPERIOR A LA REALMENTE ENTREGADA EN LA FACTURA PROFORMA, POR UN IMPORTE DE 5.459,16 €.
PL1222022CO 000000099	B14617369	CARPINTERÍA SEVINO, S.L.	Inversiones para incorporar medidas incluidas en planificación preventiva de la empresa. Encoladora cantos, en sustitución maquinaria existente en taller con más de 10 años.	-1a	31.825,00	47,13	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,99	6	11/07/2022	LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 5.029,46 € RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, CONSECUENTEMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL1222022CO 000000040	B14026124	INDUSTRIAS ARAS S. L.	Sustitución maquinaria con antigüedad superior a 10 años por maquinaria nueva de última generación como medida de mejora en la prevención de riesgo en el trabajo.	-1a	39.527,65	37,95	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,94	6	F. Res	
PL1222022CO 000000135	B14716831	SEPI SUR XXI, S.L.	Adquisición de una carretilla elevadora todoterreno para minimizar el riesgo de manipulación de cargas manuales. Transmisión hidrostática estructura de protección contra caída de objetos (ROPS)	-1f	41.000,00	36,59	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,85	6	F. Res	
PL1222022CO 000000128	B14222384	JIMÉNEZ VIISO, S.L.	Proyecto de implantación de un sistema de 10 cinas transportadoras accionadas mediante motor eléctrico para la mejora de las condiciones de trabajo en el puesto de operario aprovisionador de JIMÉNEZ VIISO S.L.	-1f	33.146,00	45,25	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,84	6	F. Res	
PL1222022CO 000000118	*401**49*	TORRES LONIGO, AURORA	inversión en un equipo herbicida y una cabina para el tractor (estructura antivuelco)	-1b-1i	14.524,39	65,00	9.440,85	4720,42	4720,43	5,70	6	F. Res	
PL1222022CO 000000015	B67636720	TALLERES CURRO GARCÍA S.L.	Proyecto de adquisición de un nuevo elevador para la sustitución del existente en la empresa, para la mejora de las condiciones de trabajo en el puesto de operario de taller de la empresa Talleres Curro García, S.L.	-1a	26.800,00	55,97	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,57	6	F. Res	
PL1222022CO 000000075	B18935486	HACIENDA PAJARES, S.L.	inversión para la adquisición de maquinaria para la prevención de riesgos laborales en la	-1f	26.500,00	46,78	12.396,70	6.198,35	6.198,35	5,55	6	19/07/2022	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE INCLUYO EL IVA ADICIONANDOLO A LA

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

PL1222022CO 000000012	A14018311	CRUZBER, S.A.	antivuelco.	-1g	38.500,00	38,96	15.000,00	7.500,00	7.500,00	5,13	6	14/07/2022	SOLICITANTE NO HA ELEGIDO LA FACTURA PROGRAMADA DE MENOR IMPORTE NI PRESENTA MEMORIA QUE LO JUSTIFIQUE. LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 17,92 € RESPECTO DEL IMPORTE DE 38.500,00 € CONSECUTIVAMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL1222022CO 000000028	**918**1*	GALINDO ORTIZ, JUAN RAFAEL	Adquisición de atomizador para controlar riesgos de la exposición a productos químicos peligrosos debido a la aplicación manual de productos fitosanitarios y adquisición de avisador de riesgo de vuelco del tractor.	-1b-1i	13.550,00	65,00	8.807,50	4.403,75	4.403,75	5,10	6	F. Res	
PL1222022CO 000000090	B14817324	HISPÁNICA DE DESGASTES, S.L.	Inversiones para la adaptación de equipos de trabajo y maquinaria.	-1b	16.018,35	75,00	12.013,76	6.006,88	6.006,88	5,00	6	19/07/2022	
PL1222022CO 000000095	*012**59*	LUQUE SÁNCHEZ, RAFAEL	Adquisición de vibrador paraguas para controlar riesgos del uso de vibradoras manuales en recolección de aceituna, adquisición de pala cargadora para controlar riesgos de manipulación de cargas y adquisición de dispositivo avisador de vuelco tractor.	-1b-1f	35.350,00	42,00	14.947,00	7.423,50	7.423,50	5,00	6	F. Res	
PL1222022CO 000000038	B14353692	TAESCO, S.L.U.	Instalación de mesasa elevadoras y sensores inteligentes.	-1h-1f	16.790,00	55,56	9.328,52	4.664,26	4.664,26	4,98	6	F. Res	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE EL SOLICITANTE PRESENTA LA SOLICITUD CON UNA SUPERIOR A UN IMPORTE DE 10.210,48 €. LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 5.714,6 € RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, CONSECUENTEMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL1222022CO 000000103	J14383568	EL CAÑUAL, S.C.	Control de los riesgos derivados del procesamiento y manipulación manual de la hierba y/o restos de poda para su eliminación. Control del riesgo de vuelco por utilización de un remolque antiguo de menor capacidad y más altura y vuelco del tractor.	-1h-1f	13.878,00	61,53	8.539,69	4269,84	4269,85	4,70	06	F. Res	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE INCLUYÓ EQUIPOS/MAQUINARIAS, LAS CUALES NO SON BIENES OBJETO DE SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 10.500 € (NO SE SUBVENCIÓN; REMOLQUE). LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 6.459,31 € RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, CONSECUENTEMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL1222022CO 000000043	B23537376	RESIDENCIAL PUERTA DE FUENGIROLA, S.L.	Adquisición de maquinaria para labores agrícolas, para la sustitución de las existentes que se encuentran deterioradas. Adquisición de vallado perimetral y portones de acceso, para evitar accesos no autorizados en las instalaciones.	-1a	4.958,20	75,00	3.718,65	1859,32	1859,33	4,70	6	F. Res	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE INCLUYÓ EQUIPOS/MAQUINARIAS, LAS CUALES NO SON BIENES OBJETO DE SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 6.570 € (NO SE SUBVENCIÓN; VALLADO Y PORTÓN). LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 4.527,50 € RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, CONSECUENTEMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

PL1222022CO 000000092	*23*2*68*	VILLATORO GÓMEZ, JOAQUÍN	Incorporación de medidas específicas en la planificación preventiva de la empresa mediante la adquisición de vibrador frontal acoplado al tractor.	-1b	19.500,00	75,00	14.625,00	7.312,50	7.312,50	4,70	6	F. Res	PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL1222022CO 000000100	*6*7*2*7*	AVILA JIMÉNEZ, ALBA	Adquisición de un equipo de pulverización suspendido, una trituradora de hierba y un sensor acústico anti-vuelco.	-1b-1i	8.580,00	75,00	6.435,00	3.217,50	3.217,50	4,50	6	F. Res	
PL1222022CO 000000077	E56084551	VILLEGAS, C.B.	Adquisición de atomizador, vareador recolector y dispositivo avisador de vuelco.	-1i-1i-h	15.021,57	75,00	11.266,18	5.633,09	5.633,09	4,50	6	F. Res	
PL1222022CO 000000060	J14672339	AGRICOLA HERMANOS ALEJANDRES, S.C.	Incorporación de medidas específicas en la planificación preventiva de la empresa mediante la adquisición de vibrador frontal acoplado al tractor.	-1b	22.500,00	66,67	15.000,00	7.500,00	7.500,00	4,45	6	F. Res	
PL1222022CO 000000087	B14922322	EL MOTORISTA CORBOA, S.L.	Instalación de escala fija para mantenimiento de planta fotovoltaica en cubierta.	-1g	5.089,98	50,00	2.544,99	1.272,49	1.272,50	4,45	6	F. Res	
PL1222022CO 000000138	B14359590	MODELSUR, S.L.	Proyecto de adquisición de un aplanador eléctrico industrial y una transportadora eléctrica industrial con plataforma para la mejora de las condiciones de trabajo en el puesto de operario aprovisionador de MODELSUR S.L.	-1f	17.740,00	75,00	13.305,00	6.652,50	6.652,50	4,40	6	F. Res	
PL1222022CO 000000094	E14844799	TORRES Y RUIZ, C.B.	Adquisición de una desbrozadora, ocho vibradores y tres sopladoras	-1i	7.000,00	68,91	4.823,65	2.411,82	2.411,83	4,38	6	F. Res	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE INCLUYÓ EQUIPOS/MAQUINARIAS, LAS CUALES NO SON BIENES OBJETO DE SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 14.767,73 € (NO SE SUBVENCIONAN VIBRADORES MANUALES Y SOPLADORAS).
PL1222022CO 000000139	B14282040	TERMUCCOR, S.L.	Proyecto de adquisición de 4 distribuidores en estrella antestáticos, 8 máquinas de lijado excéntricas, 8 mangueras ASP y 4 máquinas de aspiración profesional para la mejora de las condiciones de trabajo en puesto de operario lijador de TERMUCCOR, S.L.	-1i-1e	7.038,00	75,00	5.278,50	2.639,25	2.639,25	4,25	6	F. Res	
PL1222022CO 000000062	B23546815	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CLASE S.L.	Adquisición de maquina de poda para evitar caídas a distinto nivel.	-1g	9.700,00	75,00	7.275,00	3.637,50	3.637,50	4,20	6	F. Res	
PL1222022CO 000000063	*0**0313*	RODRIGUEZ TRUJILLO, MANUEL	Adquisición de desbrozadora de restos de poda (trituradora de restos de poda y hierba).	-1i	5.700,00	75,00	4.275,00	2.137,50	2.137,50	4,20	6	F. Res	

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800

FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

PL1222022CO 000000001	B56062953	TRAZADOS Y DESARROLLOS METÁLICOS, S.L.	Compra de carretilla elevadora para evitar levantamiento manual de cargas.	-1.f	24.000,00	50,00	12.000,00	6.000,00	6.000,00	4,20	6	F. Res	
PL1222022CO 000000054	B23757461	RUIZCALAHORRO, S.L.	Adquisición de desbrozadora de hierba, sopladora de tractor y dispositivo de riesgo de vuelco de tractor para el control de riesgos de caída a distinto nivel, manipulación manual de cargas y proyección de fragmentos y/o partículas.	-1.f	9.157,40	65,00	5.952,31	2976,15	2976,16	4,10	6	F. Res	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE INCLUYÓ EQUIPOS/MÁQUINAS, LAS CUALES NO SON BIENES OBJETO DE SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 3.890 €(NO SE SUBVENCIÓN, SOPLADORA). LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 2.502,50€ RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, CONSECUENTEMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL1222022CO 000000056	**0**287*	RUIZ PÉREZ, JUAN CARLOS	Adquisición de desbrozadora de hierba, sopladora de tractor y dispositivo de riesgo de vuelco de tractor para el control de riesgos de caída a distinto nivel, manipulación manual de cargas y proyección de fragmentos y/o partículas.	-1.f	9.157,40	65,00	5.952,31	2976,15	2976,16	4,10	6	F. Res	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE INCLUYÓ EQUIPOS/MÁQUINAS, LAS CUALES NO SON BIENES OBJETO DE SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 3.890 €(NO SE SUBVENCIÓN, SOPLADORA). LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 2.502,50€ RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, CONSECUENTEMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO.
PL1222022CO 000000049	*01226*	AGUILEA MOLLINA, JUAN MANUEL	Adquisición de desbrozadora de hierba para el control derivado de la exposición a contaminantes de naturaleza química y de la manipulación manual de cargas.	-1.f	11.000,00	65,00	7.150,00	3.575,00	3.575,00	4,00	6	F. Res	
PL1222022CO 000000057	**91**44*	RUIZCALAHORRO, JUAN CARLOS	Adquisición de desbrozadora de hierba y sopladora de tractor para el control de riesgos de manipulación manual de cargas y proyección de fragmentos y/o partículas.	-1.f	8.786,40	65,00	5.711,16	2.855,58	2.855,58	4,00	6	F. Res	EL PRESUPUESTO ACEPTADO SE REDUCE, RESPECTO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO, COMO CONSECUENCIA DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE INCLUYÓ EQUIPOS/MÁQUINAS, LAS CUALES NO SON BIENES OBJETO DE SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 4.221 €(NO SE SUBVENCIÓN, SOPLADORA). LA SUBVENCIÓN PROPUESTA SE REDUCE EN 2.743,65€ RESPECTO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, CONSECUENTEMENTE A LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ACEPTADO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO.
TOTAL SOL:45				TOTAL:	967.662,94		478.003,61	239.001,77	239.001,85				

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800

FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	Pk2imZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

ANEXO A.II: RELACIÓN DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE	CI/NIIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2022 1º PAGO (euros)	2023 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL2222022C0000000009	B14604227	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.	Implantación y certificación en norma ISO 45001: seguridad y salud laboral	-2c	6.710,00	75,00	5.032,50	2.516,25	2.516,25	4,95	12	20/07/2022
TOTAL SOL.1				TOTALES:	6.710,00		5.032,50	2.516,25	2.516,25			

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800

FIRMADO POR	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	23/12/2022	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS7D3ZEPW9LZHUSCAJYVYWE6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	